

promovido por Bioservicios Agrícolas del Sureste S.L., para su tramitación al estar incluida en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía Anexo II, apartado 24 "Fabricación y formulación de pesticidas, productos farmacéuticos, pinturas, barnices, elastómeros y peróxidos", se inicia trámite de Informe Ambiental por periodo de VEINTE DIAS, desde la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán presentar las alegaciones pertinentes.

Cuevas del Almanzora, a 11 de enero de 2007.

EL ALCALDE, Jesús Caicedo Bernabé.

525/07

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

EDICTO

D. Jesús Caicedo Bernabé Alcalde Presidente del Ilmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora, de conformidad con el art. 21 LRBR, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 RDLg 2/04 5 marzo.

HACE SABER: En Sesión Extraordinaria de 16 de enero de 2007, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007, con los documentos determinados en el art. 168 TRLRHL y de acuerdo con el procedimiento expuesto en el art. 169 TRLRHL, y en cumplimiento del Principio de Presupuesto Único y Publicidad.

Determinar que se expondrá al público, previo anuncio en el BOP, durante 15 días en el Tablón de Anuncios y Secretaría, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Cuevas del Almanzora, a 16 de enero de 2007.

EL ALCALDE, Jesús Caicedo Bernabé.

9957/06

AYUNTAMIENTO DE ELEJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2006, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto prolongar el viario que viene trazado desde el ANCOR-11-SD, promovido por LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL ANCOR-9-SD, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Antonio Góngora Sebastián.

2º.- El presente acuerdo se publicará en el BOP, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

3º.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de este Orden Jurisdiccional, con sede en Almería, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter postestativo recurso de reposición ante el Órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si se interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquél, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de RJAPAC en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero, así como artículos concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículo 89.3 de la Ley 30/1992).

Dado en El Ejido, a 27 de noviembre de 2006.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón Suárez.

9967/06

AYUNTAMIENTO DE ELEJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2006, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la definición de las alineaciones de un nuevo viario público que conecte las Calles Camino de Adra y un nuevo vial del ANCOR-7-ES y ANCOR-9-ES, promovido por las mercantiles AGROEJIDO, S.A. y NAVES DE CABRILES, S.L. según proyecto redactado por los Arquitectos D. Alfonso Rubí Cassinello y D. Fernando Rubí Alzugaray.

2º.- El presente acuerdo se publicará en el BOP, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

3º.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de este Orden Jurisdiccional, con sede en Almería, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la

práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter postestativo recurso de reposición ante el Órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si se interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquél, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de RJAPAC en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, así como artículos concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículo 89.3 de la Ley 30/1992).

Dado en El Ejido, a 27 de noviembre de 2006.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón Suárez.

10105/06

AYUNTAMIENTO DE ELEJIDO

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en la sesión Ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2006, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Ratificar la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución correspondiente al ANCOR-8-EN del PGOU del Municipio de El Ejido, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL ANCOR-8-EN y redactado por el Abogado D. Juan Manuel López Barajas.

2º.- Formalícese el Proyecto de Reparcelación en Escritura Pública o documento administrativo oportuno, con los requisitos establecidos en el art. 113 del RGU, a efectos de su protocolización notarial y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, de conformidad con el Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio, de Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbánística, así como para la cesión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas de todos los bienes que han de ser objeto de cesión obligatoria y gratuita según el Plan, para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo (124 RGU), una vez firme en vía administrativa el Acuerdo de aprobación definitiva de la Compensación.

3º.- Notificar la presente resolución a los interesados, disponiéndose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos.

5º.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de este Orden Jurisdiccional, con sede en Almería, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si se interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso Contencioso Administrativo hasta tanto no se resuelva aquél, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según dispone los arts. 109, 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 30 de noviembre de 2006.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón Suárez.

171/07

AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

ANUNCIO

Aprobados definitivamente en junta General celebrada el 28 de octubre de 2006 los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos de hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Fiñana por plazo de 30 días y en horas de 9'00 a 13'00 a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho período de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, en la Secretaría del Ayuntamiento o en la Comunidad.

Fiñana, 30 de octubre de 2006.

Firma ilegible.